



RESOLUCION MOTIVADORA NO. 130-2025

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, establece los lineamientos para la adquisición de bienes y servicios en el sector público, contemplando la modalidad de excepción por urgencia en casos debidamente justificados.

CONSIDERANDO: Que el artículo 6 literal b) de la citada ley indica que procede el procedimiento de excepción por urgencia cuando existan situaciones imprevistas que afecten o puedan afectar de manera inmediata la seguridad, la salud, o el normal funcionamiento de los servicios esenciales ofrecidos por una institución pública.

CONSIDERANDO: Que el Hospital Materno Dr. Reynaldo Almánzar tiene como misión garantizar la atención integral y segura a las usuarias y recién nacidos, por lo que requiere mantener en óptimas condiciones sus instalaciones y equipos, asegurando un ambiente adecuado para la atención y la conservación de equipos médicos sensibles.

CONSIDERANDO: Que el sistema de climatización del hospital fue instalado y puesto en operación en el año 2013, el mismo tiene más de 12 años trabajando, La vida útil de este tipo de equipos es entre 8 y 10 años, lo que ha comprometido seriamente la operatividad de las áreas de atención médica y administrativas, poniendo en riesgo la salud de nuestras usuarias, personal médico y administrativo así como la conservación de insumos y medicamentos que requieren condiciones específicas de temperatura.

CONSIDERANDO: Que si este equipo vuelve a colapsar puede afectar directamente la calidad de la atención y los servicios que brinda el hospital, constituyendo una amenaza para la continuidad de la atención médica y la seguridad hospitalaria.

CONSIDERANDO: Que resulta indispensable y urgente proceder con la adquisición e instalación de un nuevo chiller para reestablecer de manera inmediata el sistema de climatización, evitando mayores afectaciones a los servicios y garantizando la protección de la salud y la vida de las personas.

POR TANTO, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el comité de compras y contrataciones en mi calidad de presidente del comité, conforme a la Ley No. 340-06 y su reglamento de aplicación:

PRIMERO: Solicitar formalmente al Comité de Compras y Contrataciones del Hospital Materno Dr. Reynaldo Almánzar, la autorización para realizar un procedimiento de excepción por urgencia, con el objetivo de adquirir un chiller, en razón de la situación crítica debido a las altas temperaturas que conllevan a un aumento de los indicadores asociados a cuidados de salud

(infecciones de sitio quirúrgico, sepsias, shock séptico y muerte). En la población manejamos como son los indicadores materno-neonatal de la madre y el recién nacido con alto nivel de vulnerabilidad en salud.

SEGUNDO: Instruir a las áreas correspondientes a preparar y remitir toda la documentación técnica y administrativa que respalde la urgencia y necesidad de esta adquisición, conforme a los requisitos establecidos por la Ley No. 340-06, su reglamento y las directrices de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

TERCERO: Ordenar que esta resolución sea notificada al Comité de Compras y Contrataciones y demás instancias pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo Norte, República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).


Dr. Freddy Manuel Novas Cuevas
Director General y
Presidente del Comité de compras y contrataciones

